



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

Hon. Eugenia Velázquez Nieves

PRESIDENTE

ORDENANZA NUMERO 2

SERIE: 1990-91

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, APROBANDO LA CONCESION DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : La Ley Núm. 34 del 12 de julio de 1969, según enmendada, establece el derecho de los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus Corporaciones Públicas y Municipales, a recibir un bono de Navidad a pagarse no más tarde del 20 de diciembre del corriente año; y dispone en cuanto a los fondos necesarios para hacerlo efectivo. Se excluye en las disposiciones de la Ley de los miembros de la Asamblea Legislativa a otros funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a los Alcaldes.
- POR CUANTO : El gobierno de este Municipio, considera que es su responsabilidad estimular a los funcionarios y empleados; y fomentar a la eficiencia de su trabajo mediante el establecimiento de condiciones y beneficios razonables como justa recompensa de su labor.
- POR CUANTO : En consonancia con esa responsabilidad se declara como política pública conceder a los funcionarios empleados del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, un bono de Navidad equivalente al cuatro por ciento (4%) del sueldo anual del funcionario o empleado.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Se autoriza a la Administración Municipal de Aguas Buenas, a otorgar a sus funcionarios y a empleados del Municipiode Aguas Buenas, un bono de Navidad según especifica la Ley 34 y las disposiciones de esta Ordenanza.
- SECCION 2da. : El monto de dicho bono no excederá del cuatro (4%) del sueldo anual del empleado.
- SECCION 3ra. : Se establece que el sueldo anual del empleado será el total devengado hasta un máximo de seis mil (\$6,000) dólares. Todo funcionario, excepto el Alcalde, o empleado regular que haya prestado servicio por seis (6) meses o más o un empleado irregular que haya trabajado novecientas sesenta (960) horas dentro del periodo de 12 meses comprendidos desde el primero de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se concede el Bono de Navidad, tendrá derecho a recibir el mismo.
- SECCION 4ta. : Se autoriza al Alcalde para que solicite del Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, considere la situación económica de Municipio de Aguas Buenas, y autorice al costo total del importe del bono de este Gobierno Municipal.
- SECCION 5ta. : Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada a la mayor brevedad posible al Secretario de Hacienda debidamente certificada, para su conocimiento y acción correspondiente

¡Trabajando para Todos!

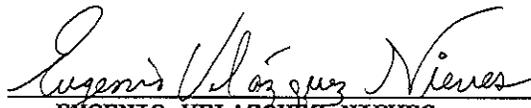
Ordenanza Núm. 2

Serie: 1990-91

Página 2

SECCION 6ta. : Esta Ordenanza tendrá fuerza y vigor de la Ley tan pronto sea firmada por el Alcalde y deroga cualquier otra Ordenanza, Resolución o acuerdo, o parte de los mismos que se opongan a las disposiciones de la presente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1990.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 18 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1990 Y APROBADA POR MI A LOS 18 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1990.



CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 2, Serie 1990-91 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de julio de 19 90 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves
Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Gerardo Ramos Betancourt
Hon. Luis Miró Cruz
Hon. Eric Hernández Batalla
Hon. Carlos R. Barreto Montañez
Hon. Rafael Arroyo Nieves

Hon. Angel Acevedo Bernard
Hon. Elsa Rivera Pérez
Hon. Graciliano Pérez Román
Hon. Sandra Ramos Cotto

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Francisco J. Paret Lugo
Hon. Roberto Velázquez Nieves

TARDE: Hon. David Pérez Gómez

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 18 de julio de 19 90.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 26 de julio de 19 90.

Digna E. Guzman Lopez
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO